



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE
ELENA ORMAZÁBAL AGUILERA Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 7008/2019.

ARICA, 31 de mayo de 2019.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Renovación de Contrato de arriendo de bien inmueble entre Elena Ormazábal Aguilera y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 27 de mayo de 2019 (N°170/2019).

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en Decreto Alcaldicio N°18.311, de fecha 28 de diciembre de 2018, modificado y complementado por los D.A. N°2623, de fecha 21/02/2019 y N°3643, de fecha 14/03/2019, vienen en renovar el contrato de arrendamiento suscrito con Elena Ormazábal Aguilera; Renovación de Contrato de arriendo de bien inmueble entre Elena Ormazábal Aguilera, de fecha 27 de mayo de 2019; y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Renovación de Contrato de arriendo de bien inmueble entre Elena Ormazábal Aguilera, R.U.T. N° [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9, suscrito con fecha 27 de mayo de 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal. -

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

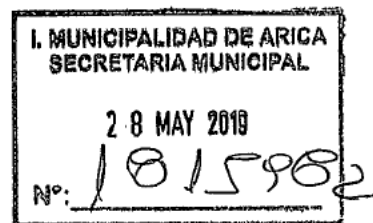
GER/EBC/CCG/dmc.-

CG-SC

EXENTO



Municipalidad de Arica
ALCALDIA



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE ELENA ORMAZABAL AGUILERA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

27 MAY 2019

En Arica, _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada legalmente por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, R.U.T. N° _____ ambos con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria" y por la otra parte, doña **ELENA ORMAZABAL AGUILERA**, chilena, R.U.T. _____ con domicilio en pasaje Ninhue 3742 de esta ciudad, en adelante "la arrendadora", se ha acordado celebrar la presente renovación de contrato de arrendamiento, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 18.311, de fecha 28 de diciembre de 2018, modificado y complementado por los Decretos Alcaldicios N° 2623 de fecha 21 de febrero de 2019 y N° 3643 de fecha 14 de marzo de 2019, viene en renovar contrato de arrendamiento suscrito con doña **ELENA ORMAZABAL AGUILERA** relativo al inmueble ubicado en pasaje Ninhue N° 3722, destinado para el uso que determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Amador Neghme R, dependiente de la Dirección de Salud Familiar (DISAM) de Arica.

SEGUNDO : El período de arriendo comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2019 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán renovar el presente contrato por igual periodo o prorrogar el contrato por un periodo inferior, debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 30 días de anticipación al término de vigencia del contrato, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

TERCERO : El valor de la renta mensual de 34 Unidades de Fomento, pagaderos de forma anticipada los primeros quince días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente del Banco Santander N° 062-46501-8, cuyo titular es la arrendadora doña **ELENA ORMAZABAL AGUILERA**.


CUARTO : El Control y la Fiscalización del cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Salud Municipal de Arica.



Gerardo



- QUINTO** : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.
- SEXTO** : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEPTIMO** : La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.
- OCTAVO** : El presente contrato se firma en **SEIS** ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.


ELENA ORMAZABAL AGUILERA
 R.U.T. [REDACTED]




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

Compareció, firmó y estampó su impresión digito pulgar derecho ante mí, doña ELENA ORMAZABAL AGUILERA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en calidad de arrendadora, quien acredita su identidad con la cédula de identidad original antes señalada.-

Santiago de Chile, a 15 de Mayo del 2019.-bbh.



 NOTARIO PÚBLICO TITULAR
 30a. NOTARIA
 2
 SANTIAGO


 GER/VLP/RTS/NSJA/CFR/CEP
 REGION DE VALPARAISO
 DEPARTAMENTO JURIDICO


 REPÚBLICA DE CHILE
 17/07/2019
 ASESORÍA JURÍDICA
 I MUNICIPALIDAD DE ARICA